

Fecha. 24 de abril de 2023.

Expediente nº 1221/2022.

**Contrato. Obras de ejecución de casetas para venta de tickets, aseos y vestuarios en el puerto de Corralejo, T.M. La Oliva, Fuerteventura**

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Con fecha de 24 de abril de 2023, a las 11:45 horas, se efectúa convocatoria del órgano de asistencia. Los miembros que integran el presente órgano de asistencia son:

**Presidente.**

- *Francisco Javier Acevedo Málaga. Director Técnico de Puertos Canarios.*

**Vocales;**

- *Enrique Wiot Benavides. Director Administrativo de Puertos Canarios.*

- *María Jesús Silvestre Martín, Directora Económica Financiera.*

- *Natalia Casado Sanz. Ingeniera de Puertos Canarios.*

**Secretaria.**

- *Fátima Nayda Santana Martín. Técnico Jurídico de Puertos Canarios.*

I. Constituida la Mesa, procede la Sra. secretaria a dar lectura de lo acordado por el presente Órgano en la última sesión celebrada, según consta en Acta con fecha de 15 de marzo de 2023, por el que se acordó lo siguiente:

*“Calificada la documentación, la Mesa, por unanimidad de los miembros que la componen, acuerdan inadmitir la oferta presentada por la entidad **SERVICIOS INTEGRALES EL CORRAL S.L.**, al no reunir la solvencia técnica exigida en los pliegos.*

(...)

*En consecuencia, a tenor del apartado 16.7 del PCAP, así como de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, el presente órgano de asistencia, por unanimidad de los miembros que lo componen, acuerdan:*

*- **Proponer en calidad de adjudicatario del presente contrato, a la persona Samira Guerra Gaibao, con NIF 49799890 Z, contrato de **OBRAS DE EJECUCIÓN DE CASETAS PARA VENTA DE TICKETS, ASEOS Y VESTUARIOS EN EL PUERTO DE CORRALEJO, T.M. LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA, por un importe de **TRESCIENTOS DOS MIL EUROS Y NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (309.992,48 €),** excluido IGIC, a contar desde la fecha de formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a condición de que subsane y/o aclare la documentación requerida.*****

*A tal efecto, en cumplimiento de la cláusula 16.5 del PCAP, se acuerda otorgar un plazo de **diez (10) días hábiles**, para que la entidad propuesta como adjudicataria aporte la siguiente documentación:*



1) *Documentación acreditativa de la solvencia técnica, en los términos previstos en el apartado 1) del PCAP: Y en caso de recurrir a la integración de la solvencia con medios externos, deberá aportar la documentación señalada en el punto 4), así como la prevista en el artículo 75 de la LCSP.*

*- Subsidiariamente debe advertirse que, la no aportación de la documentación requerida, o aportada, no reúne la exigencia de los pliegos, habilitará a la Mesa de Contratación, como órgano colegiado y competente para examinar y calificar la documentación acreditativa, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.*

Habiéndosele otorgado un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el 30 de marzo de 2023, (ref. 2023-S-RE-842), la persona propuesta como adjudicataria, Samira Guerra Gaibao, no aporta la documentación requerida en tiempo. Asimismo, tampoco consta en el expediente aportación posterior alguna.

A tal efecto, la cláusula 16.5 del PCAP establece que, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno, mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación. Asimismo, *“no se considerará subsanable la falta de cumplimentación del requerimiento, o su realización fuera de plazo, o la no constitución de la garantía, en su caso”.*

Es por ello que, la Mesa de Contratación, como órgano colegiado y competente para examinar y calificar la documentación acreditativa, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 326.2.a) de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad, elevar al órgano de contratación lo siguiente:

*- Proponer la exclusión del procedimiento de adjudicación, a la persona Samira Guerra Gaibao, con NIF 49799890 Z, por no cumplimentar en tiempo y forma la documentación administrativa previa requerida.*

*- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación, al no existir proposición admisible, de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por concluido el acto de apertura y ordena la publicación del presente Acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado (PCSP), A tal efecto, la Mesa de levanta a las 14:00 horas del día señalado al comienzo.

**Presidente**

Francisco Javier Acevedo Málaga.

**Vocales**

Enrique Wiot Benavides

María Jesús Silvestre Martín

Natalia Casado Sanz

**Secretaria**

Fátima Nayda Santana Martín

La presente Acta se notifica mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado. En cuanto al requerimiento y/o notificación que se practique al licitador propuesto como adjudicatario, a efectos de ejercitar cualquier derecho frente a la misma, el plazo se computará en los términos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

